



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN No. 001037
23 MAY 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 007 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CON RECURSOS PROPIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, -CORPOBOYACÁ- EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 99 DE 1993, Y EL ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO NO. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEL ESTATUTO DE PRESUPUESTO DE RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutoria dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el Acuerdo 023 Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. "Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales".

ARTÍCULO 26. Traslados. Corresponde al Consejo Directivo autorizar los traslados que modifiquen los montos inicialmente aprobados por éste, con fundamento en las solicitudes presentadas por el representante legal. Luego de aprobado el traslado, el Director General deberá expedir la correspondiente resolución de desagregación.

Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, solo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución. El Director General deberá informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.

El jefe de presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación."

Que mediante Acuerdo No. 025 del 15 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; Modificado mediante Acuerdo 026 del 29 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución No. 2945 del 29 de diciembre de 2022, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2023, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA.

Que el Director General de Corpoboyacá presento solicitud de traslado presupuestal al Consejo Directivo, por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 60.000.000)**, para adelantar el pago de la sanción impuesta por la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, en contra de la Corporación



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

23 MAY 2023

001037
Resolución No.
Página 2 de 3

Autónoma Regional de Boyacá- Corpoboyacá, a través de la resolución No. 2449 del 7 de octubre de 2022, confirmada mediante resolución No. 601 del 27 de marzo de 2023.

Que el Consejo Directivo de Corpoboyacá aprobó traslado de recursos mediante ACUERDO No. 007 DE 17 DE MAYO DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CON RECURSOS PROPIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ

Que se hace necesario liquidar el Acuerdo 007 de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CON RECURSOS PROPIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ".

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO- Contracreditar el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2023, por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 60.000.000)**, así:

CODIGO	DESCRIPCION	CONTRACREDITO
2	GASTOS	60,000,000.00
2.1	FUNCIONAMIENTO	60,000,000.00
2.1.3	Transferencias corrientes	
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	
2.1.3.13.01.001-	Sentencias	
2 1 3 13 01 001-31-	FUNCIONAMIENTO	
2 1 3 13 01 001-31-310102-	Secretaria General	
2 1 3 13 01.001-31-310102-1.2.3.1 01 01.01	Sentencias	
2 1 3 13.01.001-31-310102-1.2.3.1 01 01.01	Sentencias/Secretaria General/SOBRETASA VIGENCIA_ACTUAL	60,000,000 00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar el presupuesto de Gastos de funcionamiento, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2023, por la suma de **SESENTA MILLONES PESOS MCTE (\$ 60.000.000)**, así:

CODIGO	DESCRIPCION	CREDITO
2	GASTOS	60,000,000 00
2.1	FUNCIONAMIENTO	60,000,000.00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	
2 1 8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	
2 1 8 05.01	Multas y sanciones	
2.1.8.05.01 004	Sanciones administrativas	
2.1.8.05 01 004-31	FUNCIONAMIENTO	
2 1 8.05.01.004-31-310102	Secretaria General	



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

001037

23 MAY 2023

Resolución No.

Página 3 de 3

2.1.8.05.01 004-31-310102-1.2.3.1.01.01 01	Sanciones Administrativas	
2.1.8.05.01 004-31-310102-1.2.3.1.01.01 01	Sanciones Administrativas/Secretaria General /SOBRETASA VIGENCIA_ACTUAL	60,000,000.00

ARTICULO TERCERO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar los rubros y las modificaciones a los existentes en el presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HERMAN ESTTIF AMAYA TELLEZ
Director General.

Elaboró Diana Carolina Galán Jimenez *Diana Galán*
Revisó Ana Isabel Bernal Camargo *abc*
Revisó Cesar Camilo Camacho Suarez *cc*
Aprobó Herman Esttif Amaya Tellez.
Archivo 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES